Tomo VIII. República Mexicana.—Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juárez, Marzo 29 de 1888. Número 26.

CONDICIONES.

El Periodico Oficial se publica dos veces á la semana y la suscrición por ocho números vale cuatro reales.

Los números sueltos valen medio real el día de su salida y un real después.

Los remitidos de interés público se insertarán gratis en este periódico.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés particular, los avisos, &c., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramírez y Domínguez.*

Registrado como artículo de segunda clase.

REDACTOR:

José. A Álvarez, hijo.

Directorio.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. Lic. Agustín Canseco.—1º de Murguía, número 4.

SECRETARIO DEL GOBIERNO, C. Lic. Jesús Acevedo. 3º de Matamoros, núm. 21

REGENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA, C. Lic. José M. Castro. Avenida Independencia, número 52.

TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. Manuel C. Santaella Avenida Independencia, número 5.

DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, C. Lic. José María Cortés. Progreso, número 42.

JEFE POLÍTICO DEL CENTRO, C. Amado Banuet. 3.ª de la Libertad, número 14.

JEFE DE LA 10.ª ZONA MILITAR, C. Gral. Albino Zertuche. Morelos núm. 36.

JEFE DE HACIENDA, C. Ramón Bolaños. Avenida Independencia, 7ª calle, número 42.

JUEZ DE DISTRITO, C. Lic. Pablo Pantoja. 1.ª del 5 de Mayo número 3.

JUEZ DE LO CRIMINAL, en turno para Marzo, por ministerio de ley, el C. Lic. Carlos Ballesteros.

SECRETARIO de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, Lic. Antonio F. Nuñez. 1.ª de Colón, número 2.

SECRETARIO de la 2.ª Sala, C. Lic. José Juan Canseco 3.ª de Benito Juárez, número 17.

Periódico Oficial.

La instrucción de la mujer.

Los periódicos de los Estados continúan ocupándose del decreto del Ejecutivo que concede á la mujer el derecho de estudiar en lo privado las materias de los estudios profesionales. A este respecto, un periódico de León titulado "Ecos del Centro," que por primera vez ha tenido la bondad de visitarnos, dice lo que á continuación copiamos, dándole las gracias por lo que al Estado y á la Administración honran sus conceptos.

Hélos aquí:

"El Estado de Oaxaca ha empleado ya los primeros medios para dar á esa preciosa mitad del género humano todo el lustre y grandeza de que es suceptible, y que hasta hace poco no había querido dársele por añejas como perjudiciales preocupaciones. No hace mucho todavía, nos contentábamos en México, con saber la distinta situación que guardaba la mujer en otras naciones, y leíamos casi con extrañeza, las noticias de que el Gobierno de tal ó cual parte hubiera dado á una mujer el título de profesora en Medicina, Abogacía ó cualquier otra ciencia, y aunque veíamos que esto era de imitarse, bien pocos serán los trabajos que se dirigían allá; pero de poco tiempo á esta parte todo ha cambiado de aspecto, y hoy el Gobernador de Oaxaca, comprendiendo la misión tan encumbrada que tiene la mujer en la Tierra, y viendo de manifiesto que no podría llenarla con perfección, sino ilustrándola convenientemente, hoy le ha facilitado los medios que necesitaba, para conseguir esa ilustración de que carecía, con perjuicio suyo, de la sociedad y particularmente de la familia á quien ella da orígen; ha hecho más, no se ha limitado á facilitar solamente los conocimientos indispensables á una mujer medianamente culta, sino que le ha abierto el camino que puede conducirla á un porvenir brillante, poniéndole á su disposición, las carreras científicas y los títulos que son su consecuencia, y para la más fácil consecución de ese propósito, se le ha permitido que haga sus estudios privadamente, y sea examinada con tiempo sencillo; de este modo desaparecerán las dificultades que se pudieran presentar á la mujer para dedicarse á las ciencias.

Mucho sentimos que la reducción de nuestras columnas nos prive de dar cabida en ellas, al importante decreto del Sr. Agustín Canseco, Gobernador interino de aquel Estado, pero por lo que llevamos dicho se dejará ver, que las aspiraciones del Sr. Canseco, es ver á las hijas del Estado que tiene á su cargo, en un lugar distinto del que en hoy se hallan, y creemos será el mismo del en que está la mujer en casi todos los Estados de la República, es decir, no digno todavía del que le corresponde.

Innumerables escritores de nota han dicho, que cuidar hoy de la mujer, es cuidar de las generaciones futuras, y esto en verdad no podía ser más exacto; toda vez que ella es la base de ese grandioso edificio que llamamos Sociedad; ella primero que el padre tiene que formar el corazón y el entendimiento de sus hijos, y malamente podría ejercer tan sacrosanto ministerio si de antemano no se cuidara escrupulosamente de proporcionarle todo aquello que le diera la aptitud para este objeto. Si en todas las naciones del mundo, la instrucción y educación de la mujer es una necesidad, en México es de las más imperiosas, si atendemos á sus costumbres. Aquí á diferencia de otros países, el niño desde que abre sus ojos por primera vez á la luz, hasta que llega el día de su emancipación, no se ve desatendido de los cuidados maternales; aquí no se encarga de la crianza de los niños á personas extrañas, sino con muy raras excepciones; no hay aquí pupilajes, donde los hijos separados absolutamente del hogar de sus padres, pasen una parte considerable de su vida, ni otras costumbres como estas, que aunque ventajosas al parecer, debilitan, y más de lo que ordinariamente se cree, los vínculos de la familia; en una palabra, aquí es donde se presenta á la mujer un campo más extenso, para que como hija, como amante, como esposa y como madre, emplee todos los medios de su resorte, en beneficio de la humanidad.

Razones son todas estas, para que nuestros aplausos se encaminen hoy al progresista Gobernador de Oaxaca, que se ocupa de asuntos tan importantes, y que forzosamente tienen que influir en el porvenir de México, nuestra patria.—*La Redacción.*"

Comisión de límites.

Como á su tiempo anunciamos, las Comisiones nombradas por los Estados de Guerrero y Oaxaca para determinar los límites de ambos, comenzaron sus trabajos el día 15 del presente. En la instalación se pronunciaron los discursos que al pié de estas líneas publicamos.

Dicen así:

Sr. Presidente de la Comisión de límites del Estado de Oaxaca:

El Gobierno del Estado de Guerrero me ha hecho el alto honor de conferirme amplísimas facultades para representarlo ante vos que con igual carácter venís investido por vuestro Gobierno, con el objeto de arreglar amistosamente toda cuestión que sobre terrenos exista pendiente entre los pueblos limítrofes de ambos Estados y fijar de una manera precisa y en definitiva los linderos que les correspondan.

El progresista Gobernador del Estado de Oaxaca fué quien promovió la formación de las Comisiones que respectivamente presidimos, y bastó su simple iniciación para que mi Gobierno, comprendiendo los innumerables beneficios que los Estados hermanos tendrían que reportar al ponerse en práctica tan levantada idea, en la que ya abundaba, la acogió con entusiasmo, cambiándose al efecto ambos Magistrados, los mensajes y comunicaciones que conocemos y los que nos han traído hasta celebrar la presente entrevista.

Oaxaca y Guerrero son hermanos, dije antes, y efectivamente lo son en su historia, en ideas y en principios, pues si en éste existen las fértiles llanuras de Tixtla, cuna del inmortal patricio que supo conservar en sus gigantescas montañas de granito, siempre pura y latente la chispa eléctrica de Independencia que brotara años atrás en el organizado cerebro del anciano Cura de Dolores, también aquel tiene un Guelatao, cuna de oro del gran Juárez, quien á su vez llevó con gloria al terreno de la práctica los principios sublimes de libertad, emanados del plan que otro anciano proclamara en Ayutla. Por eso es que los descendientes de esos héroes inmaculados deben marchar siempre de acuerdo bajo el bellísimo y esplendente cielo de la fraternidad, sin que la más ligera nubecilla de discordia se interponga entre el multicolor arco-iris de paz que los una.

Al depositar en vuestras manos los nombramientos que acreditan á esta Comisión ante vos, me felicito, Sr Presidente, por la acertada elección que el Gobierno de Oaxaca ha hecho en su representante y me prometo de vuestra ilustración, cordura y sentimientos amistosos, de que venís animado, que sólo la razón y la justicia serán nuestra guía, lo que me hace augurar, siendo como son vuestros deseos los míos, que el más brillante éxito coronará nuestros trabajos, quedándonos en ello la inmensa satisfacción de haber interpretado fielmente los deseos de dos buenos gobernantes que no anhelan para los pueblos cuyos destinos tan acertadamente rigen, más que el bienestar, la paz y la unión que conducen al trabajo; pues en esto está basada la felicidad de los hijos de Juárez y Guerrero.—*Gabriel Villanueva.*

Es copia de su original. Tapestla, Marzo 15 de 1888.—*Luis Pérez.*

Sr. Presidente de la Comisión de límites del Estado de Guerrero:

Oaxaca, también una de las entidades federativas, se enorgullece por mí conducto y yo altamente satisfecho de habérseme confiado tan inmerecido honor, estoy autorizado competentemente para zanjar de una vez las cuestiones de límites de terrenos entre pueblos hermanos y dar paz á las familias y á los habitantes de uno y otro lado.

En efecto, el Gobierno de Oaxaca inició la formación de las Comisiones que hoy presidimos, porque encontró en el de Guerrero sentimientos filantrópicos y la más recta intención para hacer justicia á las necesidades públicas y poner término á los precarios derechos de los hijos ó habitantes de sus respectivos Estados, que habían perdido la armonía en épocas remotas en que las pasiones desbordadas desatendían la razón y la ley.

Las historia de dos Estados patriotas y valientes, que tanta gloria han dado á la Nación y que han sido la cuna de tantos héroes que conquistaron con su sangre la autonomía nacional y los sabios principios que nos rigen, y que son un timbre de gloria para el continente americano, no podían conservar por mucho tiempo rencillas de familia, y por esto que hoy deben reanudar sus relaciones y fraternizar con el verdadero símbolo de lá unión y la paz. De hoy en adelante no más cuestiones y disturbios, para que unidos nuestros pueblos sean fuertes y felices.

Al canjear nuestros respectivos nombramientos, me felicito también porque vos, C. Presidente, y los miembros que componen la Comisión del valiente y liberal Estado de Guerrero, estais inspirados de los nobles propósitos de nuestros respectivos Gobiernos y me prometo, que sólo la justicia será la guía de nuestros actos, garantizando de mi parte que ninguna exigencia me inspirará que no tenga por objeto el bien de la comunidad; y como el Gobierno de Oaxaca, la brújula de mis actos será el respeto del derecho ageno, para que nuestra obra sea coronada con las bendiciones de la posteridad.

Tapestla, Marzo 15 de 1888.—*Luis Pérez.*

Viajero distinguido.

Hace días que está entre nosotros el Sr. Clínton Cávendish, Doctor en Medicina de la Facultad de Londres, que en excursión científica pasa hácia las Repúblicas de Centro América.

Meses hace que varios periódicos de la Capital nos dieron á conocer la presencia en México de éste señor, encomiando el plausible motivo que hoy nos proporciona la honra de conocerle.

Tenemos motivos para conocer la historia del Sr. Cávendish en el largo espacio de 30 años que lleva dedicados á investigaciones científicas en Europa y Africa, y después en Asia, Oceanía y América. Recientemente y con actividad que admira, ha recorrido capital por capital, distrito por distrito, pueblo por pueblo, extensas regiones de la República de Colombia, Venezuela, Santo Domingo, Haytí y diversos Estados de México y hoy, como término de su propósito de conocer y estudiar las regiones, los usos y las costumbres del mundo habitado, se propone recorrer el Istmo de Tehuantepec y Estado de Chiapas, para pisar una vez más las Repúblicas de Centro América en donde cree poder dar por terminada su excursión.

En su azarosa carrera ha vivido largo tiempo en la República de Colombia, de cuyos habitantes hace los más sinceros elogios que desde luego revelan al hombre agradecido.

Hemos tenido el placer de tratar unos instantes al Sr. Cávendish, encontrando en él dotes de finura, caballerosidad, cortesía y franqueza que hacen de quien las posee persona bajo todos títulos recomendable.

Pocos días permanecerá en Oaxaca para continuar su errante vida, en la cual le deseamos todo género de prosperidades.

Invitación.

Dice el "Periódico Oficial" del Estado de Veracruz-Llave, lo siguiente:

"Invitación.—El C. Gobernador, animado por el buen éxito que han tenido sus disposiciones en lo tocante á la determinación de nuestror límites con los vecinos Estados, acaba de invitar atentamente al Gobierno de Oaxaca para el arreglo de los que existen pendientes entre Zongolica y Soyaltepec, pueblo, éste último, del aludido Estado."

***

Con efecto, el Sr. Gobernador del Estado ha recibido la invitación del Sr. Gral. Enríquez y animado de los mismos nobles deseos que inspiran al Gobierno del vecino Estado, está dispuesto á proceder al arreglo de límites tan pronto como se tengan los datos que para comenzar el estudio es preciso reunir. Así se ha contestado al digno Gobierno de Veracruz.

Incendio.

El día 9 de Febrero se incendiaron en la cabecera de Cuicatlán tres casas jacales sin ocurrir desgracia alguna personal.

Virus antirábico.

Según un periódico de la Capital, parece que va á darse en México el primer caso de usar el sistema de Pasteur para combatir la mordedura del perro rabioso en un niño, según se dice, procedente del Estado de Michoacán.

Lo que sí parece cierto, es que el Sr. Dr. Eduardo Liceaga se está ocupando ya de hacer los estudios de dicho sistema de inoculación, según lo expresan las siguientes líneas que tomamos de un periódico de la Capital.

Dicen así:

"El Dr. Eduardo Liceaga, que como saben nuestros lectores, llegó hace menos de un mes de Europa, trajo entre varias cosas útiles, tubos de virus anti-rábico proporcionados por el ilustre sabio Pasteur. El virus llegó á México perfectamente fresco y sin pérdida de tiempo se han comenzado á hacer las experiencias y preparativos necesarios para la propagación del preservativo.

Se ha tomado cierto número de conejos que están depositados en el edificio del Consejo Superior de Salubridad, con total arreglo á los procedimientos del sabio francés se les ha inoculado el virus y este ha producido ya los efectos acostumbrados, según nos informan, encontrándose ya los animalillos atacados de la terrible hidrofobia.

Una vez muertos ó practicada la trepanación, según la práctica Pasteur, se obtendrá el virus necesario para las curaciones humanas que según lo prueba la estadística especial de hidrófobos, son siempre seguros con tal de que se acuda á ese método dentro de un plazo en que el virus poderoso de un animal que muerde en estado de hidrofobia no haya tenido tiempo para desarrollar el mal de una menera inevitable.

Entendemos que el plazo para la mordedura del perro es de veinte días, según lo leímos cuando comenzaban las experiencias de Mr. Pasteur.

No cabe duda que el Dr. Liceaga ha prestado un grande y verdadero servicio á México con la introducción del virus anti-rábico de Pasteur.

Estaremos pendientes de los resultados."

Otro incendio.

El 24 de Febrero último tuvo lugar un incendio en una casa de la cabecera del Distrito de Ocotlán, estimándose las pérdidas causadas por el accidente en $50.

Vacunados.

En la semana anterior fueron vacunadas en esta ciudad 56 personas de ambos sexos.

Noticia de los Distritos.

Mes de Febrero.

IXTLÁN.

Instrucción pública.—Permanecieron abiertas las escuelas en el mes en todo el Distrito. El día 13 se hizo cargo de la Amiga de Guelatao la Srita. Eugenia de la Rosa.

Agricultura.—Las siembras de trigo presentan buen aspecto. Las semillas tuvieron los siguientes precios:

Maíz, fanega	$ 3 00
Frijol, idem	4 50
Trigo, idem	6 00

Movimiento de población.—Nacimientos 88; Defunciones 62.

Aumento 26

OCAMPO.

Instrucción pública.—Los trabajos de las escuelas públicas del Distrito, se efectuaron con regularidad durante el mes, con numerosa concurrencia de alumnos.

Agricultura.—Se han estado levantando las cosechas de alverja y frijol y preparando las tierras para las próximas siembras. Han valido los víveres:

Maíz, fanega	$ 3 00
Frijol, idem	6 00
Haba, idem	4 00
Alverja, idem	3 50
Chile seco, arroba	4 25

Movimiento de población.—Nacimientos 89; Defunciones 54.

Aumento 35

CHOAPAN.

Instrucción pública.—Las escuelas de la Cabecera, Comaltepec, Lealao, Zacatepec, Ayacaxtepec y Alotepec, permanecieron abiertas, y por falta de preceptores no funcionaron las de Cotzocón y Petlapa.

Agricultura.—El estado de las siembras es bueno y funda esperanzas de una regular cosecha. El precio de los víveres ha sido el siguiente:

Maíz, fanega,	$ 3 00
Frijol, idem	5 00
Chile, seco, arroba	3 00
Café, idem, idem	2 00

Movimiento de población.—Nacimientos 35; Defunciones 29.

Aumento 6

CUICATLÁN.

Instrucción pública.—Los establecimientos del ramo trabajaron con regularidad, menos el de Nacaltepec y Amiga de niñas de la Cabecera, por falta de profesores.

El día 5 se inauguró una escuela para adultos en la Cabecera, por iniciativa del Jefe político y bajo la dirección del C. Francisco García, preceptor de la escuela de niños.

El mismo día 5 se estableció una cátedra de Música en la Amiga de niñas, bajo la dirección del C. Miguel Benítez.

En el barrio del Chilar se estableció el día 9 una escuela de niños sostenida por particulares.

Agricultura.—Se ocupan los vecinos en preparar las tierras para las siembras de maíz y frijol. Han valido los víveres:

Maíz, fanega	$ 3 00
Frijol, idem	4 50
Chile delgado, carga de 6 arrobas	28 00
Chilhuacle, idem	33 00
Harina, idem	14 00
Azúcar, arroba	1 50

Movimiento de población.—Nacieron 70; Murieron 38.

Aumento 38

TLAXIACO.

Instrucción pública.—Treinta y seis escuelas funcionaron durante el mes, con asistencia media de 2,200 niños y 204 niñas.

Agricultura.—En algunos pueblos del Distrito han comenzado á hacerse siembras de riego. Comenzó también á recogerse la cosecha de trigo, que parece abundantes.

SILACAYOAPAN.

Instrucción pública.—Han estado abiertas al público las escuelas de la Cabecera, Zapotitlán, Zapotitlán Lagunas, Ahuehuetitlán, Xucuyachi. Calihualá, Hidalgo y Santiago del Río. Por falta de preceptora ha sido cerrada la Amiga de la Cabecera.

Agricultura.—Han comenzado á hacerse las siembras de riego. Los víveres guardan los siguientes precios:

Maíz, carga	$ 3 00
Frijol, idem	4 50
Harina blanca, carga	30 00
Azúcar, arroba	2 25
Movimiento de población.—Nacimientos	85
Defunciones	47
Aumento	38

OCOTLAN.

Agricultura.—Comienzan á prepararse los terrenos para las siembras. Las semillas guardan los precios que siguen:

Maíz, fanega	$ 1 00
Frijol, idem	3 50
Garbanzo, idem	2 50
Movimiento de población.—Nacimientos	101
Defunciones	87
Aumento	14

Estado del tiempo.

Observatorio meteorológico del Instituto de Ciencias.

MARZO 21 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	30°8
Temperatura mínima	20°0
Temperatura media	22°9

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	32°3
Temperatura mínima	18°5

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 635m95

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,856
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	18gm192
Tensión media del vapor	18m8

Cantidad media de nubes	5,3

S1. S. NO2.
Cantidad de lluvia 0m1
Día nublado y caliente. Tarde, poco lluvioso. E. relámpagos y truenos. Noche despejado y ventoso.

MARZO 22 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	24°5
Temperatura mínima	13°8
Temperatura media	18°2

Termómetro centígrado á la intemperie

Temperatura máxima	25°3
Temperatura mínima	13°4

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 637m83

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,846
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	13gm766
Tensión media del vapor	13m96

Cantidad media de nubes	5,3

S1. NE2. ONO2.
No llovió.
Medio nublado. Frío. Ventoso.

MARZO 23 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	28°1
Temperatura mínima	10°6
Temperatura media	19°6

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	31°2
Temperatura mínima	8°6

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 636m64

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,820
Hnmedad absoluta por metro cúbico de aire	14gm932
Tensión media del vapor	15m2

Cantidad media de nubes	2,0

NE. SSE2. Calma.
No llovió.
Despejado. Templado. Poco ventoso.

MARZO 24 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	31°2
Temperatura mínima	13°5
Temperatura media	22°0

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	33°0
Temperatura mínima	11°5

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 635m36

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,859
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	17gm630
Tensión media del vapor	18m1

Cantidad media de nubes	5,3

E. SSO1. NNE1.
No llovió.
Medio velado. Caliente. Noche, despejado. Relampagoso.
Cantidad de lluvia 2m8
Medio nublado. Lluvioso, con relámpagos y truenos. Caliente.

MARZO 25 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	31°0
Temperatura mínima	14°5
Temperatura media	22°9

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	32°9
Temperatura mínima	13°4

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 634m29

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,840
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	17gm543
Tensión media del vapor	18m1

Cantidad media de nubes	1,7

Calma. S1. S.
No llovió.
Despejado. Caliente. Sereno.

MARZO 26 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	31°7
Temperatura mínima	14°0
Temperatura media	22°9

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	33°2
Temperatura mínima	11°7

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 634m49

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,831
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	17gm660
Tensión media del vapor	18m3

Cantidad media de nubes	0,3

O. S1. S1.
No llovió.
Muy despejado. Caliente. Brumoso.

Oaxaca, Marzo 27 de 1888.—*J. Agustín Domínguez.*—Al Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

PARTICIPACIÓN DE MÉXICO
EN LA
EXPOSICION INTERNACIONAL DE PARIS EN 1889

(CONTINÚA.)

Art. 26. Los requisitos que hayan de llenarse para las solicitudes de admisión, se fijarán por un reglamento posterior. Otro reglamento dará á conocer el modo de envío y recepción de las obras de arte.

Art. 27. Se reglamentará posteriormente el número y naturaleza de los premios que deban concederse, así como la formación de un Jurado internacional de recompensas.

Disposiciones especiales relativas á los productos industriales y agrícolas.

Art. 28. Serán admitidos en la Exposición todos los productos de la industria y de la agricultura, salvas las excepciones y reservas mencionadas en el artículo siguiente.

Art. 29. Quedarán excluídas las materias detonantes, fulminantes y, en general, toda materia que se considere peligrosa.

No se recibirán sino en vasijas sólidas, apropiadas á su objeto y de dimensión reducida, los espíritus ó alcoholes, los aceites y esencias, las materias corrosivas y, en general, los cuerpos que puedan alterar los demás efectos expuestos ó incomodar al público.

Los fulminantes, las piezas destinadas á fuegos artificiales, los cerillos, pajuelas, fósforos y otros objetos análogos, no se recibirán sino como modelos de imitación que no contengan ninguna materia inflamable.

Art. 30. Los expositores de productos incómodos é insalubres deberán conformarse, en cualquier tiempo, á las medidas de seguridad que les sean prescritas.

Art. 31. El Administrador general de la Exposición podrá en todo tiempo mandar retirar los productos de cualquier procedencia que, por su naturaleza ó por su aspecto, parezcan incompatibles con el objeto ó el decoro de la Exposición.

Art. 32. Las solicitudes de admisión de los expositores franceses se harán conforme al modelo adjunto al presente Reglamento.

Las de París y del Departamento del Sena se enviarán directamente al Ministro de Comercio é Industria, Comisario general en París, Quai d'Orsay, núm. 25, ó al Administrador general de la Exposición, calle de Varenne, núm. 80.

Las de los Departamentos serán recibidas por las Comisiones departamentales, que las remitirán á sus respectivos destinos.

Todas las solicitudes de los expositores franceses se someterán, por clases, al exámen de las Comisiones de admisión que resolverán en definitiva.

Es indispensable que todas las solicitudes sean remitidas á la mayor brevedad posible.

Los modelos impresos de solicitudes de admisión se pondrán gratuitamente á disposición del público:

1º En París: En el Ministerio de Comercio y de Industria, Quai d'Orsay, núm. 25, y Boulevard San Germán, núm. 224; en los edificios de la Administración de la Exposición (Avenida de La Bourdonnaye y calle de Verenne, núm. 80); en el Tribunal y en la Cámara de Comercio.

2º En los Departamentos: En las Prefecturas, Sub-Prefecturas, Cámaras de Comercio, Tribunales de Comercio, Cámaras consultivas de Artes y Manufacturas, en los locales de las Comisiones departamentales, así como en los lugares que éstos designaren.

Art. 33. Los constructores de aparatos que exijan el uso del agua, del gas ó del vapor, declararán, ya sea al hacer su solicitud de admisión, ya sea por conducto de los delegados extranjeros respectivos, la cantidad de agua, de gas ó de vapor que necesiten.

Los que quieran poner máquinas en movimiento, indicarán cuál será la velocidad propia de cada una de estas máquinas y la fuerza motriz de que tengan necesidad.

Art. 34. El agua, el gas, el vapor y la fuerza motriz para las galerías de las máquinas, se concederán gratuitamente.

La fuerza se tomará de la flecha ó eje de trasmisión general.

La adaptación de todas las trasmisiones intermedias quedará á cargo de los expositores.

Disposiciones administrativas.

Art. 35. Los productos se expondrán bajo el nombre del signatario de la solicitud de admisión. Esta condición es obligatoria.

Art. 36. Los expositores quedan autorizados á inscribir á continuación de su nombre ó de su razón social los nombres de los cooperadores de cualquier género, que hayan contribuído al mérito de los productos expuestos.

Art. 37. Se invita expresamente á los expositores á que indiquen el precio de venta de los objetos expuestos, tanto á fin de facilitar el trabajo de apreciación del Jurado, como para ilustrar á los visitantes.

Art. 38. No podrán ser retirados los objetos vendidos, antes de clausurarse la Exposición, á no ser que se obtenga autorización especial para ello.

Art. 39. El Estado tomará medidas para resguardar contra toda avería los productos expuestos, pero no será en ninguna manera responsable de los accidentes, incendios, deterioro ó perjuicios que pudieran ocurrir, cualquiera que sea su causa ó la importancia de ellos. Deja á los expositores el cuidado de asegurar sus productos directamente y á su costo, si lo estiman conveniente.

Art. 40. Se establecerá una vigilancia general para evitar robos y extravíos. Es obligación absoluta de las Comisiones extranjeras el vigilar sus secciones respectivas. Los agentes nombrados por ellas para este encargo, serán autorizados por el Ministro, Comisario general. Llevarán trajes ó emblemas distintivos; podrán, en cualquier circunstancia, pedir auxilio á los agentes franceses y empleados de policía que recorran las vías de circulación general, ó que estén estacionados en ellas.

En la sección francesa los expositores de cada clase podrán ponerse de acuerdo para organizar una vigilancia colectiva, independiente de la vigilancia general. Los agentes particulares de esta clase serán autorizados por el Ministro, Comisario general; llevarán insignias que indiquen el número de la clase cuyas salas estén bajo su vigilancia.

Art. 41. Queda expresamente entendido que el Estado declina toda responsabilidad respecto de los robos ó extravíos que pudieran acontecer.

Art. 42. Ninguna publicación por vía de aviso, prospecto, etc., podrá hacerse en el recinto de la Exposición por los expositores, concesionarios ó cualquiera otra persona, sin autorización especial y pago anticipado de las pensiones que se impongan.

Art. 43. Toda comunicación relativa á la Exposición debe dirigirse al Ministro de Comercio é Industria, Comisario general, Quai d'Orsay, número 25, París, y llevar inscrita, en la cubierta, la mención: *Exposición Universal de* 1889.

Art. 44. Los franceses y extranjeros, al aceptar el carácter de expositores, declaran, por este solo hecho, que se sujetarán á las disposiciones contenidas en los artículos 11 á 42 del presente Reglamento.

París, 26 de Agosto de 1886.—El Ministro de Comercio é Industria, Comisario general,—*Edouard Lockroy.*

ANEXO NUM. 1.

SISTEMA DE CLASIFICACION GENERAL.

Primer grupo.

OBRAS DE ARTE.

CLASE 1ª

Pinturas al óleo.

Pinturas sobre tela, sobre tabla, tableros y sobre diversas preparaciones.

CLASE 2ª

Pinturas diversas y dibujos.

Miniaturas, acuarelas, pasteles y dibujos de todos géneros; pinturas sobre esmalte, loza y porcelana; patrones para vitrales, y frescos.

CLASE 3ª

Esculturas y grabados en medallas.

Esculturas de bultos; bajo-relieve; esculturas de realce y cinceladas. Medallas, camafeos, piedras grabadas. Grabados en hueco.

CLASE 4ª

Dibujos y modelos de arquitectura.

Estudios y fragmentos. Planos y proyectos de edificios. Restauraciones según ruinas ó documentos.

CLASE 5ª

Grabados y litografías.

Grabados en negro; grabados polícromos. Litografías en negro, á lápiz ó á pincel; cromolitografía.

Segundo grupo.

EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.

Material y procedimientos de las artes liberales.

CLASE 6ª

Educación de la infancia.—Enseñanza primaria.—Enseñanza de adultos.

Planos y modelos de establecimientos de maternidad, escuelas maternales, orfanatorios, salas de asilo y de enseñanza objetiva; disposición y mobiliario de estos establecimientos. Material de enseñanza apropiado al desarrollo físico, moral é intectual del niño hasta su ingreso á la escuela.

Planos y modelos de establecimientos escolares urbanos y rurales; disposición y mobiliario de estos establecimientos. Material de enseñanza, libros, mapas, aparatos, modelos, etc.

Planos y modelos de establecimientos escolares para adultos y para la enseñanza profesional. Arreglo y disposición de estos establecimientos. Material de enseñanza para adultos y de enseñanza profesional. Material de enseñanza elemental en sus diversos ramos. Material de enseñanza elemental del dibujo geométrico y pintoresco. Material propio para la enseñanza de los ciegos y de los sordo-mudos.

Labores de los alumnos de ambos sexos.

Bibliotecas y publicaciones.

CLASE 7ª

Organización y material de la enseñanza secundaria.

Planos y modelos de establecimientos de enseñanza secundaria; liceos de niños y niñas, gimnasios, colegios, escuelas industriales y comerciales. Disposición y mobiliario de estos establecimientos.

Colecciones, libros clásicos, mapas y esferas

Material de enseñanza tecnológica y científica; material de la enseñanza de las artes, del dibujo, de la música y del canto.

Aparatos y métodos de gimnástica, de esgrima y de ejercicios militares.

CLASE 8ª

Organización, métodos y material de la enseñanza superior.

Planos y modelos de academias, universidades, escuelas de medicina y escuelas prácticas, escuelas técnicas y de aplicación, escuelas de agricultura, observatorios, museos científicos, anfiteatros, laboratorios de enseñanza y de investigación. Mobiliario y disposición de estos establecimientos.

Aparatos, colecciones y material destinados á la enseñanza superior y á las investigaciones científicas.

Exposiciones particulares de las instituciones y sociedades científicas, técnicas, agrícolas, mercantiles é industriales.

Comisiones científicas.

CLASE 9ª

Imprenta y librería.

Modelos de litografía, pruebas autográficas, pruebas de litografía en negro ó en colores; pruebas de grabados.

Libros nuevos y ediciones nuevas de libros ya conocidos; colecciones de obras que formen bibliotecas especiales; publicaciones periódicas. Dibujos, atlas y álbums.

Ediciones musicales.

CLASE 10.

Papelería, encuadernación; material de las artes de la pintura y del dibujo.

Papeles, tarjetas y cartones; tintas, gises, lápices, idem para pintura al pastel, artículos de escritorio, tinteros, pesacartas, etc. Prensas para copiar.

Artefactos de papel, veladores, linternas, etc.

Registros, cuadernos, álbums y libros de apuntes; encuadernaciones, estuches, etc.

Productos diversos para lavado y acuarelas, panes de colores, en pastillas, en vejigas, en tubos, en conchas. Instrumentos y aparatos para uso de los pintores, dibujantes, y modeladores.

CLASE 11.

Aplicación usual de las artes del dibujo y de la plástica.

Dibujos industriales; dibujos obtenidos, reproducidos ó reducidos por procedimientos mecánicos. Pinturas decorativas, litografías, cromolitografías, grabados industriales. Modelos y maquetas para figuras, adornos, etc.

Objetos amoldados, estampados, cincelados, esculpidos. Camafeos, sellos y objetos diversos decorados por el grabado. Objetos de plástica industrial decorativa obtenidos por procedimientos mecánicos, reducciones, etc.

Monedas y medallas.

CLASE 12.

Pruebas y aparatos de fotografías.

Fotografía sobre papel, sobre vidrio, madera, telas, esmalte, etc. Grabados heliográficos, pruebas litográficas, clichés fotográficos, pruebas estereoscópicas; esteoróscopos. Pruebas obtenidas por amplificación. Fotocromía.

Instrumentos, aparatos y materias primas de la fotografía. Material para talleres de fotografías.

CLASE 13.

Instrumentos de música.

Instrumentos de aliento no metálicos, de embocadura simple, de boquilla de estrangul ó caña con ó sin recipiente de aire.

Instrumentos de aliento metálicos, de caña, de tudeles, de émbolos, de llaves y de boquilla.

Instrumentos de viento con teclado; órganos, acordiones, etc.

Instrumentos de cuerdas de puntear ó tañer; instrumentos de arco sin teclado.

Instrumentos de cuerdas con teclado; pianos, etc.

Instrumentos de percusión.

Instrumentos automáticos; órganos de Berbería y organillos, etc.

Piezas sueltas, material de orquestas.

Cuerdas para instrumentos de música.

CLASE 14.

Medicina y cirujía.—Medicina veterinaria y comparada.

Material, instrumentos y aparatos para trabajos anatómicos, histológicos y bacteriológicos.

Piezas de anatomía normal y patológica; preparaciones histológicas y bactereoscópicas.

Instrumentos de exploración médica, general y especial.

Aparatos, instrumentos de cirujía general, local y especial.

Aparatos de curación de los heridos.

Aparatos de protesis plástica y mécánica; aparatos de ortopedia; aparatos de cirujía herniaria; aparatos balnearios é hidroterápicos; aparatos de gimnástica médica; material, instrumentos y aparatos terapéuticos especiales.

Instrumentos destinados á la práctica del arte dental.

Aparatos diversos destinados á los inválidos, enfermos y dementes.

Objetos accesorios del servicio médico, quirúrgico, farmacéutico, en los hospitales ó enfermerías.

Cajas y estuches de instrumentos y de medicinas; destinados á los cirujanos del ejército y de la marina. Material de auxilios para los heridos sobre el campo de batalla.

Aparatos de auxilio para los ahogados y asfixiados.

Material especial, instrumentos y aparatos de medicina veteritaria.

CLASE 15.

Instrumentos de precisión.

Aparatos é instrumentos de las artes de precisión.

Aparatos é instrumentos de geometría práctica, de agrimensura, de topografía y de geodesia; compases, máquinas para calcular, niveles, brújulas, barómetros, etc.

Aparatos é instrumentos de medida; vernieres, tornillos micrométricos, máquinas para dividir, etc., balanzas de precisión.

Instrumentos de óptica usual. Instrumentos de astronomía. Instrumentos de física, de meteorología, etc. Instrumentos y aparatos destinados á los laboratorios y observatorios.

Pesos y medidas de diversos países.

CLASE 16.

Cartas y aparatos de Geografía y de Cosmografía. — Topografía.— Modelos, planos y dibujos de ingeniería civil y de obras públicas.

Cartas y atlas geográficos, geológicos, hidrográficos, astronómicos, etc.

Cartas físicas de toda clase. Cartas topográficas planas ó en relieve.

Globos y esferas terrestres y celestes. Obras y cuadros de estadísticas. Tablas y efemérides para uso de los astrónomos y de los marinos.

Tercer grupo.

MUEBLES Y ACCESORIOS.

CLASE 17.

Muebles corrientes y muebles de lujo.

Bufetes, libreros, mesas, tocadores, camas, canapés, asientos, billares, etc.

CLASE 18.

Obras de tapicería y decoración.

Objetos para lechos, doseles, pabellones, cortinajes, colgaduras de telas

y de tapicería. Objetos de decoración y de mueblaje. Pastas amoldadas y objetos de decoración, de yeso, cartón-piedra, pasta de papel, etc. Marcos, pinturas y decoraciones religiosas.

CLASE 19.

Cristales, cristalería y vitrales.

Cubiletería de cristal; cristales tallados, cristales dobles, cristales con montadura, etc. Cubiletería de vidrio. Cristalería común y botellas.

Vidrios para vidriera y para lunas de espejos. Vidrios labrados, esmaltados, afiligranados, templados, cuarteados, con facetas, etc.

Vidrios, cristales de óptica; objetos de ornamentación, etc.

Vitrales industriales. Espejos, lunas, etc.

CLASE 20.

Cerámica.

Bizcocho de porcelana, porcelanas barnizadas y sin barniz.

Lozas finas con colores á fuego, blancas y de colores, etc. Loza-bizcocho. Tierras cocidas. Lavas esmaltadas. Ladrillos y azulejos. Tierras para la cerámica.

Mosaicos y esmaltes industriales.

CLASE 21.

Tapicerías y tejido para mueblaje.

Alfombras, trapices de todas clases, tapicerías de pelo corto y afelpadas. Tapices de fieltros, de hule, esteras, etc.

Tejidos para muebles: de algodón, de lana, de seda, lisos ó labrados.

Tejidos de crin, cueros vegetales, moleskinos, etc. Cueros para colgaduras, para paredes y para muebles. Hules para mesas y para pisos.

CLASE 22.

Papeles de tapiz.

Papeles impresos. Papeles afelpados, imitando marmol, veteados, etc. Papel para cartonería, encuadernación, etc. Papeles artísticos. Papeles esmaltados y barnizados. Imitaciones de maderas y de pieles. Trasparentes pintados ó impresos.

CLASE 23.

Cuchillería.

Cuchillos, cortaplumas, tijeras, navajas de afeitar, etc. Productos diversos de cuchillería.

CLASE 24.

Platería.

Platería religiosa; platería de ornato y de mesa; platería para objetos de tocador, de escritorio, etc.

CLASE 25.

Bronces artísticos, obras de arte de metales fundidos; metales realzados.

Estatuas y bajo-relieves de bronce, de fierro fundido, de zinc, etc. Fierro fundido, revestido de capas metálicas; realzados de cobre, plomo, zinc, etc.

CLASE 26.

Relojería.

Piezas sueltas de relojería, de grande y pequeño volumen.

Relojes de bolsa, cronómetros, pedómetros, contadores diversos, etc.

Relojes de mesa y de pared, reguladores; metrónomos.

Relojes astronómicos, cronómetros para la marina.

Relojes de viaje. Despertadores, etc., clepsidras y relojes de arena ó ampolletas.

CLASE 27.

Aparatos y procedimientos de calefacción. Aparatos y procedimientos de alumbrado no eléctrico.

Hogares y sus accesorios; chimeneas, estufas y caloríferos. Objetos accesorios de calefacción para habitaciones. Hornos y aparatos de cocción con gas para cocina.

Aparatos de calefacción por medio del agua caliente, del vapor y del aire caliente.

Lámparas para alumbrado por medio de aceites diversos y esencias.

Accesorios para alumbrado. Cerillos de cera, madera, etc.

Aparatos y objetos accesorios para alumbrado de gas.

Aparatos para alumbrado por medio del magnesio, etc.

CLASE 28.

Perfumería.

Cosméticos y pomadas. Aceites aromáticos, extractos, vinagres y aguas de olor, pastas de almendras, polvos, pastillas y saquitos perfumados para quemar. Jabones de tocador.

Materias primas para la perfumería.

CLASE 29.

Tafiletería, cestería y cepillería.

Neceseres y muebles pequeños de fantasía, licoreras, cajas para guantes. Cofres. Estuches y sacos, alhajeros. Portamonedas, carteras, libros de memoria, pureras, cigarreras.

Objetos torneados, labrados, esculpidos y grabados; de madera, de marfil, de concha, etc. Cajas para rapé. Pipas.

Peines de lujo; cepillos finos de tocador.

Objetos diversos de laca.

Cestos y canastas de fantasía, tejidos de mimbres y objetos finos de esparto.

Cepillería corriente. Plumeros.

Brochas para pintar.

Cuarto grupo.

TEJIDOS, VESTIDOS Y ACCESORIOS.

CLASE 30.

Hilos y tejidos de algodón.

Algodones preparados ó hilaza de algodón.

Tejidos de algodón puro, liso ó labrado.

Tejidos con mezcla de algodón.

Terciopelo de algodón.

Cintas ó listones de algodón.

CLASE 31.

Hilos y tejidos de lino, de cáñomo, etc.

Linos, cáñamos y otras fibras vegetales, hiladas.

Telas y cotiés. Batistas. Tejidos de hilo con mezcla de algodón ó de seda.

Tegidos de fibras vegetales que no sean de algodón, de lino ó de cáñamo.

CLASE 32.

Hilos y tejidos de lana lisa.—Hilos y tegidos de lana cardada.

Lanas lisas. Hilos de lana lisos.

Muselinas, cachemires de Escocia, merinos, sargas, etc.

Cintas y galones de lana mezclada de algodón ó de hilo, de seda ó borra de seda. Tejidos de pelos, puros ó mezclados.

Chales de lana pura ó mezclada.

Chales llamados de Cachemira.

Lanas cardadas; hilos de lana cardados.

Paños y otros tejidos de lana cardada.

Cobertores. Fieltros de lana ó pelos para alfombra y sombreros.

Escarpines y babuchas.

Tejidos de lana cardada, floja ó ligeramente abatanada: Franelas, tartanes escoceses, etc.

CLASE 33.

Sedas y tejidos de seda.

Sedas crudas en greña y torcidas, hilos de borra de seda.

Tejidos de seda pura, lisos, labrados, recamados y sobretejidos.

Telas de seda entretejidas con oro, plata, algodón, lana, hilo, etc.

Tejidos de borra de seda pura ó mezclada.

Terciopelos y felpas.

Listones de seda pura ó mezclada.

Chales de pura seda ó mezclada.

CLASE 34.

Encajes, tules, bordados y pasamanerías.

Encajes de hilo ó de algodón tejidos con uso, agujas ó máquinas.

Encajes, blondas y puntos de seda, de lana ó de pelo de cabra.

Encajes de oro ó de plata.

Tules de seda ó de algodón, lisos ó labrados.

Bordados mosqueteados, de gancho, etc. Bordados de oro, de plata, de seda. Casullas, bordados, tapicería y otras obras de mano.

Pasamanerías de seda, borra de seda, de lana, pelo de cabra, pelos diversos, crin, hilos de algodón, lazos.

Pasamanerías finas y corrientes, Pasamanerías especiales para equipos militares.

CLASE 35.

Artículos de bonetería y de lencería—Objetos accesorios para vestidos.

Bonetería de algodón, de hilo, de lana ó de Cachemira, de seda ó de borra de seda pura ó mezclada.

Tejidos elásticos: de punto de lana ó de malla. Lencería confeccionada para hombres, mujeres y niños, canastillas. Confecciones de franela y otros tejidos de lana. Corsés, corbatas, guantes, polainas, ligas, tirantes, abanicos, pantallas, paraguas, sombrillas, bastones, etc.

CLASE 36.

Vestidos para ambos sexos.

Trajes de hombres, trajes de mujeres.

Sombrerería, tocados para ambos sexos; flores artificiales y plumas.

Pelucas y obras de cabello.

Calzados.

Confecciones para niños.

Trajes especiales para las diversas profesiones.

Trajes populares de diversas comarcas.

CLASE 37.

Joyería.

Joyas de metales preciosos cincelados ó filigranas adornadas con piedras finas, etc.

Alhajas de dublé y falsas.

Alhajas de azabache, ámbar, coral, nácar, acero, etc.

Diamantes, piedras finas, perlas é imitaciones.

(*Continuará.*)

Sección Oficial.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de Juárez.—El C. Gobernador, en acuerdo de hoy, y en atención á las cualidades que en vd. concurren, ha tenido á bien nombrarlo Secretario de la Junta de Sanidad de esta ciudad, con el carácter de sustituto por el tiempo de licencia concedida al propietario C. Dr. Manuel de Esesarte, y con el sueldo anual que á dicho empleo señala el presupuesto de egresos vigente.

Al comunicarlo á vd. para su conocimiento y satisfacción, le manifiesto: que caso de aceptar dicho empleo, el presente nombramiento le servirá de título bastante, requisitado que sea en las oficinas que la ley previene, en virtud de haberle concedido el Jefe del Ejecutivo el plazo de dos meses para la presentación de su despacho en forma.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 23 de 1888.—*Acevedo*, secretario.—Al Dr. José Mª Palacios.—Presente.

La superior nota de vd., fechada ayer, me deja enterado que el C. Gobernador del Estado en acuerdo del mismo día, tuvo á bien nombrarme Secretario de la Junta de Sanidad de esta ciudad, con el carácter de sustituto y sueldo que á dicho empleo señala el presupuesto vigente.

Al manifestar á vd. mi aceptación, le suplico: que al dar cuenta con la presente nota, manifieste al Jefe del Ejecutivo mi gratitud por el referido nombramiento, y que ya procedo al arreglo del nombramiento, según los requisitos de estilo.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 24 de 1888.—*José Mª Palacios.*—Al Secretario general del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sección de Gobernación y Estadística.

NOTICIA de los negocios despachados por esta Secretaría en los días del 19 al 24 del actual.

Secciones.	Negocios que entraron.	Negocios despachados.	Negocios en trámite.	Observaciones.
Sección 1ª	12	12		Los negocios que aparecen con el carácter de trámite, están á informe en diversas oficinas.
" 2ª	106	105	1	
" 3ª	85	80	5	
" 4ª	186	186		
" 5ª	43	43		
" 6ª	33	33		
Total	465	459	6	

Oaxaca de Juárez, Marzo 26 de 1888.—*Acevedo*, secretario.

Jefatura política del Distrito.—Villa de Libres.—En la Villa de Libres, Cabecera del Distrito de Coixtlahuaca, á los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, á las diez de la mañana, asociados el Jefe político, C. Macario Gómez, Juez de 1ª instancia del mismo, C. Lic. José M. Ortiz, se constituyó en la oficina del Registro civil de esta villa con el objeto de practicar la visita prevenida en circular de 23 de Mayo de 70; y habiendo exhibido el empleado visitado los libros originales, copiadores y cuadernos de las autoridades municipales del Distrito correspondientes al mes próximo pasado, los que minuciosamente fueron revisados, y resultando todos los actos en dicho mes conformes con lo prevenido por la ley, se advirtió haber quedado cumplidas con especialidad por el empleado visitado las disposiciones del art. 62 del Código civil. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente que firmaron los que suscriben.—Damos fe.—*Macario Gómez.—José Mª Ortiz.—José G. Suárez.*

Es copia de su original que certifico y obra en el libro de visitas respectivo de esta oficina á que me remito. Coixtlahuaca, Marzo once de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Macario Gómez.*

Estado de Oaxaca.—Jefatura política del Distrito de Cuicatlán.—En Cuicatlán, á los catorce días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, á horas que son las diez de la mañana, situados en la oficina del Registro civil los CC. Francisco Javier Córdova, Jefe político del Distrito, y Lic. Santiago Cortés, juez de 1ª Instancia del mismo, con objeto de practicar la visita que previene en su parte relativa la circular núm. 22 de 23 de Marzo de 1870, y presente el C. Manuel G. Jimenez Juez del Estado civil, puso de manifiesto sus libros originales, copiadores y cuadernos de los pueblos respectivos, los que revisados escrupulosamente, resultaron estar llevados conforme á la ley y con la mayor limpieza, pasadas las actas del mes próximo pasado. El citado empleado presentó una noticia por la que se ve que nacieron hombres 39, y murieron 13, que mujeres nacieron 31 y fallecieron 19 habiendo aumentado el censo general 38 individuos. El mismo Sr. Jimenez manifestó su acuse de recibo de las noticias remitidas á la superioridad con fecha 7 del presente mes. Con lo que se terminó este acto, levantando la presente que para constancia firmaron.—*F. Javier Córdova.—Santiago Cortés.—M. G. Jimenez.*

Es copia sacada de la original que obra en el libro respectivo de esta oficina. Cuicatlán, Marzo catorce de mil ochocientos ochenta y ocho.—*F. Javier Córdova.*

Jefatura política del Distrito de Juxtlahuaca.—En la cabecera del Distrito de Juxtlahuaca, á los catorce días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, el suscrito jefe político, en unión del juez de 1ª instancia, se trasladaron á la oficina del Registro civil, que es á cargo del C. Manuel Figueroa, con objeto de practicar la visita mensual establecida por la ley, á cuyo efecto, el empleado referido, puso de manifiesto los libros y cuadernos en que fueron registrados los actos civiles durante el mes de Febrero próximo pasado, los cuales se encontraron arreglados á las prescripciones de la ley, con talmotivo no hubo lugar á observación alguna. Y no teniendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la presente que la firmaron para constancia.—*S. Rodríguez.—Vicente Ramírez.—Manuel Figueroa.*

Es copia de su original que obra en el libro respectivo de esta oficina á que me remito. Juxtlahuaca, Marzo quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*S. Rodríguez.*

Jefatura política del Distrito de Juquila.—Estado de Oaxaca.—En la cabecera de Juquila, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, los CC. Octaviano Jijón, Jefe político del Distrito y Lic. Aristeo Roldán, Juez de 1ª instancia del mismo, se trasladaron á la oficina del Registro civil, que es á cargo del C. Matias Rosas, con objeto de practicar la visita mensual que previene la circular de 23 de Marzo de 1870; y estando presente su empleado, puso de manifiesto loe libros y cuadernos en que constan los actos registrados, tanto en esta cabecera, como en los demás pueblos del distrito, durante el mes de Febrero próximo pasado. En seguida, exhibió en una hoja útil la noticia en extracto, del movimiento civil del distrito, de la que se vió que hubo 54 nacimientos por 39 defunciones, resultando un aumento de población de 15 personas de ambos sexos, y con respecto á matrimonios, hubo 4 proyectados y 4 efectuados. Acto continuo, se procedió á la revisión de los libros presentados, los que se encontraron llevados en orden y con el aseo necesario. Y no teniendo más de que tratar en la presente visita, se terminó el acto, levantándose la presente que para constancia la firmaron los comprendidos.—*O. Jijón.*—Una rúbrica.—*Matias Rosas.*—Una rúbrica.

Es copia de su original que obra en libro respectivo á que me remito. Juquila, Marzo diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.—*O. Jijón.*

Jefatura política del Distrito de Etla.—En Etla, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, el C. Eduardo Gallardo encargado por ministerio de la ley, de la jefatura política de este Distrito, asociado del C. Lic. Juan Varela, juez de 1ª instancia, se trasladaron á la oficina del Registro civil, que es á cargo del C. Pedro Colmenares, con el objeto de practicar la visita prevenida por la circular de 23 de Marzo de 1870; al efecto, el expresado empleado exhivió los libros y expedientes, originales de los actos civiles que se registraron en esta jurisdicción durante el mes anterior, así como los libros copiadores, y revisados unos y otros documentos se notó: que las actas originales están extendidas con sujeción á las prescripciones legales, y que los testimonios ejecutados de los mismos actos están hechos con exactitud y limpieza. Se dió por terminado el acto y firmaron para constancia.—*E. Gallardo.—Juan Varela.—P. Colmenares.*

Es copia de su original que certifico. Etla, Marzo quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*E. Gallardo.*

Jefatura política del Distrito de Ocampo.—Estado de Oaxaca.—En Villa-Alta, cabecera del Distrito de Ocampo, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, presentes en el juzgado del Registro civil, los CC. Pablo Meijueiro y Lic. Julio Castellanos, el primero jefe político de este Distrito y el segundo juez de 1ª instancia del mismo, con el objeto de practicar la visita que prescribe la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, el C. Cristóbal Gómez, empleado visitado, mostró los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones, así como los copiadores de las actas respectivas, y estando todo con limpieza, al corriente y en buen orden sin objeción alguna que hacer, se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firmaron para constancia los que intervinieron.—*Pablo Meijueiro.—Julio Castellanos.—Cristóbal Gómez.*

Es copia de su original que certifico. Villa-Alta, Marzo quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Pablo Meijueiro.*

Al márgen un sello que dice: "Jefatura política del Distrito de Ocotlán.—En Ocotlán de Morelos, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, instalados en la oficina del Registro civil los CC. Luis M. Saavedra, Jefe político del Distrito y Lic. Manuel Pérez Ortíz, Juez de 1.ª instancia del mismo, con el fin de practicar la visita que previene la ley, el ciudadano Juez del Registro civil puso de manifiesto los libros originales y copiadores de matrimonios y defunciones que tuvieron lugar en la Cabecera y pueblos del Distrito: revisados con toda escrupulosidad dichos libros, se advirtió que están llevados en órden, al día y conforme á las prescripciones legales respectivas. Concluido el acto, se levantó la presente que para constancia firmaron.—*Luis M. Saavedra.—M. P. Ortíz.—M. Dávila.*

Es copia que certifico. Ocotlán de Morelos, Marzo 15 de 1888.—*Luis M. Saavedra.*

Jefatura política del Distrito de Teotitláu.—En la Villa de Teotitlán del Camino, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, á las diez de la mañana, trasladados los CC. General Francisco Villaseñor, Jefe político de este Distrito y Lic. Juan Banuet, Juez de primera instancia del mismo, á la oficina del Registro civil, con el objeto de practicar la visita prevenida en la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, y hallándose presente el empleado que la sirve, C. Antonio Enriquez, se le previno pusiera de manifiesto los libros tanto de nacimientos, matrimonios y defunciones, como los copiadores y cuadernos respectivos de los pueblos, y anuente el expresado funcionario, hizo presente las cosas pedidas, las que revisadas escrupulosamente se encontraron arregladas conforme á la ley. Y no teniendo otra cosa de que tratar se acordó, levantar la presente que para constancia firmaron.—*F. Villaseñor.—Juan Banuet.—Antonio Enriquez.*

Es cópia de su original que certifico. Teotitlán del Camino, Marzo quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*F. Villaseñor.*

Jefatura política del Distrito de Choapan.—En la Cabecera del Distrito de Choapan, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, el C. Agustín Núñez, Jefe político del Distrito, asociado del C. Apolonio Villafañe, encargado del Juzgado de 1.ª instancia del mismo por ministerio de la ley, se trasladaron á la oficina del Registro civil que es á cargo del C. Manuel Bravo, con el objeto de practicar la visita prevenida por la circular de 23 de Marzo de 1870; y estando presente el empleado visitado, puso de manifiesto los libros copiadores y cuadernos de los pueblos referentes á matrimonios, nacimientos y defunciones que tuvieron lugar en el mes de Febrero próximo pasado y se notó que las actas están llevadas con sujeción á la ley y con la limpieza necesaria; dándose por terminado el acto, se levantó la presente que firmaron los que suscriben.—*Agustín Núñez.--Apolonio Villafañe.--Manuel Bravo.*

Es cópia de su original que certifico. Choapan, Marzo quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Agustín Núñez.*

Jefatura política del Distrito de Yautepec.—En San Carlos, á los diez y seis días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, asociados el C. Coronel M. Martínez de Castro, Jefe político del Distrito y el C. Lic. Gumesindo Rueda, Juez de primera instancia del mismo, se trasladaron á la oficina del Registro Civil con objeto de practicar la visita mensual prevenida por la ley, y estando presente el C. Teodoro Sánchez, Jefe de ella, manifestó los cuadernos y libros respectivos en que constan los originales de las actas del estado civil de los habitantes del Distrito, así como las copias de los cuales se encontraron en buen órden. El Jefe político hizo observar al Juez del Registro Civil que algunas copias, las actas de defunciones contenían varias faltas ortográficas, recomendándole que cuidase de que los escribientes pusiesen más cuidado; á lo que contestó el segundo que estando ocupado él personalmente en hacer otras copias, no le era posible vigilar á dichos escribientes, y que habiendo cambiado ya dos ó tres no había encontrado uno que escribiese con todas las reglas, manifestando además, que en lo sucesivo él se encargaría de las copias, pero que siendo el trabajo laborioso quizá no esta-

rían al corriente los libros. El Jefe político repuso que hacia aquella observación conforme á lo prevenido en la circular respectiva. Con lo que concluyó el acto, levántandose la presente que firmaron para constancia.—*M. Martínez de Castro.*—Rúbrica.—*Gumesindo Rueda.*—Rúbrica.—*T. Sánchez.*—Rúbrica.

Es copia de su original que obra en el libro respectivo á que me remito. San Carlos, Marzo de diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—*M. Martínez de Castro.*

Jefatura política del Distrito de Tlaxiaco.—En la Heróica ciudad de Tlaxiaco, á los diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, iqstalados en la oficina del Registro civil, los CC. jefe político y juez de 1ª instancia del Distrito, con el objeto de hacer la visita prevenida en la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, se procedió á la revisión de los libros originales y copiadores de los actos registrados en el mes de Febrero último, los que estando de conformidad con la ley y sin observación que hacer, se dió por terminado el acto levantando la presente que firmamos.—*Rafael F. Lanza.*—Una rúbrica.—*Manuel D. Chávez.*—Una rúbrica.—*José G. Robles.*—Una rúbrica.

Es copia de su original que certifico· Tlaxiaco, Marzo diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Rafael F. Lanza.*

Jefatura política de Pochutla.—En la cabecera del Distrito de Pochutla, á los veintiún días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, á las diez de la mañana, se trasladaron el jefe político y juez de 1ª instancia del mismo, á la oficina del Registro civil, que es á cargo del C. Alfonso Urrutia, con el objeto de practicar la visita prevenida por la circular de 23 de Marzo de 1870 y estando ella el empleado visitado, puso de manifiesto los libros originales, los copiadores y demás documentos relativos del ramo, los que revisados, se encontraron en buen orden, aseo y limpieza y llevados con el día. Con lo que concluyó la presente que para constancia firmaron.—*Justo Ziga.*—*Luis Barbabosa Septién.*—*Alfonso Urrutia.*

Es copia de su original que certifico. Pocutla, Marzo veintiún de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Justo Ziga.*

GOBIERNO FEDERAL.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el siguienr te decreto,

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes sabed:*

"Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. Manuel S. Vila, por su procedimiento para fabricar piedra artificial aplicable á toda clase de obras de arte. El interesado pagará por derecho de patente cien pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en Mexico, á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Febrero 16 de 1888.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

"Por tanto, mando se imprima, publique circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Marzo 10 de 1888.—*Agustín Canseco.*—Al Lic. Jesús Acevedo, secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 10 de 1888.—*Acevedo,* secretario.—Al Jefe político del Distrito de....

Miscelánea.

EL FONOGRAFO.

Es realmente una invención maravillosa la del teléfono, sobre todo si se tiene en cuenta que su uso se presta á las más útiles y á las más extraordinarias aplicaciones.

Con todo preciso es confesar que su importancia ha disminuido desde el descubrimiento del fonógrafo, cuya aplicación, entrando en nuestras costumbres más usuales, está en camino de revolucionar todas las relaciones humanas.

Efectivamente: al lado de sus múltiples y preciosas ventajas, el teléfono tiene el grande inconveniente de no dejar rastro alguno de la comunicación que trasmite. *Verba volant scripta manent,* dice un antiguo proverbio latino: "Las palabras vuelan—los escritos quedan:" Aun siendo trasmitidas eléctricamente por el teléfono, las palabras, después de pronunciadas, se desvanecen; las recuerda sólo el que quiere, y la prueba de su existencia efímera desaparece con el viento.

Pues bien; lo que no puede hacer el teléfono, el fonógrafo se ha encargado de cumplirlo. El fonógrafo—el aparato que sirve para registrar digámoslo así, la voz humana—no se concreta solamente á recoger los sonidos y á prolongar la extensión en el espacio, sino que prolonga también su extensión en el tiempo, dándoles una forma durable y convirtiéndoles en escrito tangible y permanente *scripta manent.*

Sin entrar en una descripción científica y técnica que, por su aridez y por su complicación no llenaría el objeto que nos proponemos y nos llevaría seguramente demasiado léjos, puede decirse que el fonógrafo es una especie de teléfono cuya placa vibratoria inscribe de tal modo los sonidos de la voz, que trasporta aquella á otro aparato—ya se verifique esta operación al cabo de una hora, de una semana, de un año ó de un siglo—esos sonidos pueden reproducirse con una fidelidad maravillosa.

Desgraciadamente el fonógrafo no había sido hasta ahora más que una curiosidad de gabinete, una especie de juguete científico, un objeto de lujo. De momento todo ha cambiado, en virtud del éxito obtenido por su inventor, que ha modificado y perfeccionado su aparato haciéndole entrar en la práctica comercial y poniéndole al alcance de todos los hombres de negocios.

Se trata de escribir una carta. Os aplicais á la boca vuestro fonógrafo; apretais un botón, que sirve para poner en movimiento la corriente eléctrica, y pronunciais sencillamente en el aparato lo que habeis pensado decir por escrito. Cuando habeis concluido, retirais—como quien recoje una cuartilla—la placa de metal que por las vibraciones del aire agitado por la voz contiene registradas en signos cabalísticos las palabras pronunciadas, y la enviais por el correo á vuestro corresponsal—Este, que estará provisto de un aparato análogo al vuestro, aplica la placa á su fonógrafo y aprieta á su vez el correspondiente resorte. Inmediatamente el instrumento se pone á hablar, reproduciendo las palabras y el tono del expedidor más distintamente, más claramente y con mayor claridad que no alcanzaría á hacerlo ningún teléfono.

Y esta lectura automática, con la cual todo error es imposible, y por la cual podrá llegarse á la completa extinción de la raza de los falsarios, es susceptible de hacerse con la misma placa tantas veces como sea necesario, conveniente ó simplemente agradable, á voluntad del posesor de ese manuscrito—hablado de tan maravillosa combinación.

Si realmente no se tratara de un principio tan sencillo como indiscutible, parecería cosa de sortilegio semejante invento. Recordamos que la vez primera que se quiso poner á discusión este asunto en las sociedades científicas, éstas se negaron á estudiarlo creyendo que el invento en cuestión no era más que una farsa. Ha sido necesaria la obra del tiempo para rebatir esa preocupación; y después que ésta se ha desvanecido, ciertamente uno se siente deslumbrado al considerar las consecuencias incalculables que pueda reportar la vulgarización de tan prodigioso descubrimiento.

Imaginad solo que cualquiera, en vez de hacer su testamento ológrafo lo hace *ológono;* es decir, que le *habla* ante un fonógrafo y envía en seguida la placa á su notario. Cuando más tarde, después de su muerte, los herederos serán convocados para oír la lectura fonográfica de las últimas disposiciones del difunto, puede decirse que será realmente el mismo testador quien formulará, de su propia voz vuelta á la vida, la expresión de su voluntad postrera.

Solamente es todo esto tan maravilloso, que no damos esas indicaciones más que á título de curiosidad y á fin de tomar con anticipación nuestro puesto, si algún día el fonógrafo llega á hacerse práctico.—X.

NUEVA INDUSTRIA.

"Sabido es desde largo años, que el guarapo, ó sea el jugo de la caña, se presta admirablemente para la fabricación de una bebida fermentada alcohólica, tanto por la franqueza de su gusto como por la riqueza de su aroma, y esa bebida nada dejaría que desear si contuviera naturalmente una pequeña proporción de crema, tártaro y de fosfato, que bien puede añadírsele químicamente.

Ya en 1887 M. Dutrine La Couture propuso un método de vinificación del guarapo y sus indicaciones puede hallarlas el curioso lector en el *Journal Phisique,* número correspondiente á Setiembre del año indicado.

El Sr. Alfonso Lenormand, ingeniero de nacionalidad francesa, nacionalidad mexicano, que reside desde hace tiempo en nuestro país, parece haberse inspirado en las teorías de Dutrine, y se ha dedicado con perseverante fé á la solución del problema, consagrándole su tiempo, su experiencia y sus cortos recursos pecuniarios, todo lo cual ha sido coronado de un éxito, que si no llamaremos brillante, sí tendremos como satisfactorio y rico en promesas.

En efecto, el Sr. Lenormand, que reside actualmente en Orizaba, nos ha enseñado muestras del producto que ha obtenido del jugo fermentado de la caña, y que son un vino tinto imitación del Burdeos, un vino blanco imitación de Sautern, y una especie de Coñac, obtenido por destilación."

GRABAR CON POLVORA.

Pasar una vela al través de un tablón de madera de dos pulgadas de grueso sin alterarlo lo más mínimo, se hace por medio de la dinamita, que es tan violenta en su acción, que una hoja verde puede comprimirse dentro del acero más duro ántes que éste tenga tiempo de aplastarse. Uno de los experimentos efectuados en la fábrica de torpedos del Gobierno de los Estados-Unidos ha consistido en colocar unas cuantas hojas entre dos piezas de hierro planas y pesadas, colocándolas sobre una base firme y ver lo que el algodón pólvora haría para unir las dos piezas de hierro. Sobre ellas se colocó una carga comprimiendo el algodón pólvora en forma cilíndrica de cerca de una pulgada de grueso, y tres ó cuatro de diámetro, en cuyo centro se hizo un agujero para insertar la cápsula de mercurio fulminante por medio de la cual hizo explosión el algodón pólvora. Fué tan grande la reacción por la explosión al aire libre, que una de las piezas de hierro, al comprimirse contra la otra, marcó la impresión de las hojas ántes que pudieran escaparse.

Es un hecho singular que el bloque de algodón pólvora se introdujo en el hierro cuando hizo explosión, presentando este las marcas de las letras que estaban estampadas en la cápsula: y aún más no quedando levantadas sobre el hierro como hubieran quedado si se hubiesen prensado despacio dentro de un pedazo de cera; sino enteramente al contrario, una depresión en el cilindro de algodón pólvora que formaba una depresión semejante en el hierro.

Esto parecía indicar que las partículas de gas al desarrollarse requieren tiempo para penetrar en un cuerpo sólido, dándoles ocasión para adquirir alguna energía teniendo un corto espacio que atravesar.

UNA CACERIA HUMANA.

A fines de Noviembre último fué robado un tren de ferrocarril yendo de la ciudad de Denver á Río Grande. La agencia particular de policía de Pinkertón recibió encargo de buscar á los ladrones, y al fin lo ha conseguido, después de haberles seguido la pista como bestias feroces, semanas tras semanas por lo más agreste y solitario de las montañas Rocosas.

Los ladrones son tres, dos hermanos llamados Roberto y Juan Smith, y otro sujeto apellidado Rhodes. Hoy ocupan una celda en la cárcel de Denver y esperan su juicio.

La relación de esta batida de hombres referida detalladamente, constituiría interesantísima novela del género que tanto cautiva á la generación imberbe norte-americana.

Los agentes, perfectamente armados, emprendieron la cacería sin tener idea de donde podrían hallarse los cacos. Una niña les dió los primeros indicios á la orilla del Río Gunnison. Desde allí día tras día, á través de los altos picachos y profundos barrancos fueron siguiendo las huellas de los cacos, hallando á veces caliente el rescoldo de las hogueras por ellos encendidas: aquí un pequeño fragmento de lana de sus mantas, allá una cápsula de sus rifles, allá un pedazo de periódico, luego un clavo de sus botas; más adelante un pastor que les había dado alimento á cambio de armas, ó un campesino que les había visto acampar.

A veces perdían el rastro para volver á hallarlo en la relación de algún robo cometido por los fugitivos. Finalmente supieron que uno de los ladrones debía presentarse en cierto lugar á recoger un encargo; le espiaron emboscados y le sorprendieron haciéndole revelar el paradero de sus compañeros.

Estaban todos harapientos y muertos de hambre y de fatiga. Algunos de los agentes con esa incesante persecución, habían enfermado y quedádose rezagados. Los ladrones al resistir este trajín dieron pruebas de poseer organismos de hierro.

Su captura se verificó en las inmediaciones de Woodside, en el territorio de Utah.

INVENTOS E INVENTORES.

Los escalones de piedra que dan acceso al Patent Office en Lóndres, están gastados por las pisadas de los millares de inventores que van allí á sacar sus privilegios de invención.

De esta multitud, lo menos el 6 p§ tira el dinero á la calle y no llega nunca á pagar las anualidades necesarias para conseguir el privilegio completo; ya porque estos inventores no tengan relaciones, ó porque su invento no halle mercado, ó porque no responda verdaderamente á una necesidad.

Pero entre el 40 p§ restante, los hay que hacen fortunas no ya de reyes, sino de emperadores.

Según el periódico de la clase, "Invention," uno de los sistemas de moda para sacar muchas copias de un mismo escrito ó dibujo, está produciendo al año $200,000.

El individuo que tuvo la idea de pegar un pedacito de goma de borrar en un extremo de los lápices, está ganando $10,000 al año.

Un minero que inventó un ribete de metal para el fondo de los bolsillos de las personas que tienen que llevar en ellos pedazos de mineral ó instrumentos pesados, ha hecho una fortuna.

El inventor de los patines de ruedas lleva ganados á estas horas 2.000,000 de pesos.

El aparato para enhebrar agujas produce á su inventor 10,000 pesos de renta.

Pero el premio gordo de la lotería de los inventos lo ha sacado, al decir de "Invention," el coronel norte-americano Green. Cuando la guerra de separación, las tropas que mandaba el coronel Green sufrieron mucho por la escasez de agua, y entónces fué cuando el coronel tuvo la idea de su máquina "Drive Well" para sacar el agua de la tierra. El privilegio de invención de esta máquina produce al año la enormidad de 3 millones de pesos, pues apénas hay labrador de extensos territorios de los Estados-Unidos que no la tenga.

El famoso *cri cri* y otros juguetes, principalmente los americanos que son muy ingeniosos, han producido millones á sus inventores.

En cambio, un aparato utilísimo inventado por Mr. Eleuss, con el cual se respira aire puro en medio de la atmósfera más emponzoñada ó insalubre, no ha logrado costear los gastos hechos para sacar el privilegio de invención.

MONOS ACTORES.

Nueva-York ha presenciado el *debut* de una compañía de actores de nuevo género: una compañía compuesta exclusivamente de monos.

Son tan perfectos, que entre ellos hay un cómico que hace reir á carcajadas á gente que en su vida se ha reído; un traidor que se hace antipático en cuanto se presenta en escena; un barba que mete miedo; una dama que se desmaya con la mayor naturalidad y que lanza gemidos que llegan al alma, y un galán y una dama jóven que se hacen más ternezas que una pareja enamorada á la luz de la luna.

Unos y otros representan sus papeles con tanta verdad y con expresión tal, que no es necesario conocer la obra para adivinar los sentimientos que quieren expresar.

Su repertorio se compone de varias obras escritas expresamente para la compañía y de alguna tragedia y comedia célebre.

Imagínese Romeo y Julieta, Otelo y Desdémona, D. Juan y Dª Inés, D. Alvaro, Segismundo y García de Castañar representados por monos. No hay obra, por sublime que sea, que resista semejante parodia.

Al empresario y maestro de la compañía cuadrumana le han ofrecido hasta mil duros por cada uno de sus actores. ¡Cuántos hombres se venderían por ese dinero! Pero el Barnum piensa sacar con sus monos actores más dinero que si llevase contratada á la Patti ó á la Judic.

POR QUE NO HAY FERROCARRILES A LA LUNA.

Sir Roberto Ball, real astronómico de Irlanda, se ha divertido hace pocos días en imaginar algo de lo que pasaría si existiese un ferrocarril entre la tierra y la estrella más próxima, Alpha Centauri.

La distancia sideral desde esta estrella á la tierra es de veinte millones de millones de millas cifra que se describe poniendo tres ceros detrás de un dos.

Construido el ferrocarril, llegaría un pasajero á la estación á preguntar el precio del billete. Suponiendo que el billete no costase más que 10 centavos por cada 100 millas, lo cual es tan barato que entónces se podría ir de Lóndres á Edimburgo por 40 ó 50 centavos, el pasajero tendría que reunir el importe de la deuda nacional inglesa, 3,500 millones de pesos.

Si los 3,500 millones de pesos estaban en monedas de oro de cinco duros los llevaría en 5,000 carros á la estación. El encargado de expender el billete para el tren tardaría miles de años en contar el dinero, trabajando día y noche.

Y concluida su tarea, diría que faltaban todavía 525 millones de pesos para completar el precio del billete.

Después de estos cálculos de Sir Roberto Ball, se comprende por qué no hay ya ferrocarril á las estrellas: no tendría pasajeros.

Exterior.

Extractos del "Diario Oficial."

POR EL CABLE SUBMARINO.

[VÍA GALVESTON.]

FRANCIA.

París, 17 de Marzo de 1888.—El General Boulanger ha enviado un telegrama al Diputado Lugerr ayer, diciendo que él fué á París para ver á su esposa quien se encuentra enferma.

El Ministro de Guerra sabía esto, pero se rehusó á concederle licencia.

El General Boulanger ha recibido órdenes ahora de volver á Clermont Ferrand y si se rehusa será preso tal vez.

ALEMANIA.

Berlín, 17 de Marzo.—Los médicos del Emperador Federico aseguran que el estado que guarda el augusto enfermo en nada se ha empeorado, sino al contrario que la voz se ha robustecido y que ahora tiene más apetito, y que con la tranquilidad que tendrá en Wiesbaden, alejado del ruido y de las exaltaciones, se mejorará más.

La palidez la atribuyen á la constante exaltación de los nervios.

FRANCIA.

París, 17 de Marzo.—El General Boulanger ha llegado ayer á París acompañado de los Diputados Herise y Lamuerer.

Los amigos del General Boulanger aseguran que él no ha tenido ninguna intención de pedir su baja del ejército para presentarse como *miembro* candidato para la Cámara de Diputados.

La mayor parte de los periódicos aprueban la conducta del Gobierno al quitar al General Boulanger de su mando y muchos dicen que sienten que se mezcle la política con la disciplina del ejército, pero piden explicaciones.

El Gobierno ha resuelto no tomar ningunos pasos más contra el General Boulanger por haber venido á París sin licencia.

El General Warnet relevará al General Boulanger en el mando del 13º cuerpo.

París, 18 de Marzo.—Si se organiza una campaña electoral á favor del General Boulanger, el Gobierno ha resuelto ya nombrar una Comisión de investigación con el objeto de borrar el nombre del General Boulanger del escalafón del ejército.

Los amigos del General Boulanger trabajan con mucho furor para asegurar su elección.

CHINA.

San Francisco, [Estado de California], 18 de Marzo.—Las últimas noticias del lugar de las inundaciones del río amarillo en China, aseguran que el número de vidas sacrificadas pasan de cien mil, y el número total de personas que han sufrido pérdidas, pasa de un millón quinientos mil á dos millones, y que hay mucha miseria en todos los distritos inundados y hay temores de que estos se extenderán aún más.

FRANCIA.

París, 19 de Marzo de 1888.—Una fuerte nevada se está haciendo sentir aquí, y las calles se encuentran en una condición peligrosa.

El General Boulanger ha partido para Clermont Ferrand sin haber llamado la atención.

La Liberté dice que el Ministro de Guerra ha concedido permiso al General Boulanger de residir en París.

El Comité de Protesta se reunió anoche en la residencia del diputado M. Laugerer, dispuesto ya, y firmaron el manifiesto á los electores de los departamentos de Aisne y Bouches du Rhone, pidiéndoles sus votos en favor del General Boulanger como representante de las reformas democráticas en el interior, y de la dignidad en el exterior.

ALEMANIA.

Berlín, 19 de Marzo.—Otra vez circulan rumores muy graves acerca de la condición y estado del Emperador Federico.

La tristeza del Emperador ha aumentado, debido al cambio del cielo azul de San Remo, á la helada ciudad de Berlín, cubierta de nieve.

RUSIA.

San Petersburgo, 19 de Marzo.—Se está circulando un cuaderno condenatorio de la política reaccionaria del Gobierno de Rusia y pronosticando desgracias en el interior.

El cuaderno está redactado en un tono muy moderado, circula entre las clases de la más alta sociedad y se distingue por la elegancia de su estilo: hasta ahora no ha podido averiguar la policía quiénes son los autores.

ESTADOS UNIDOS.

Washington, 19 de Marzo.—Todas las decisiones de la Suprema Corte hoy en la causa de los teléfonos, favorecen al inventor Bell.

La Suprema Corte opina que el Sr. Reis, el inventor alemán, había descubierto los medios de transmitir los tonos musicales y nada más, y ahora se ha anunciado la decisión en favor del Sr. Bell en toda la extensión de su pedimento.

ALEMANIA.

Berlín, 19 de Marzo.—El Emperador Federico está sufriendo de una terrible ronquera, y los médicos han declarado que si no busca una temperatura más suave, porque el actual frío de Berlín puede ser de graves resultados para la garganta del Emperador, no responderán de las consecuencias.

El Emperador estuvo hoy durante largo tiempo en consulta con el Príncipe Imperial Guillermo y el Príncipe de Bismarck.

FRANCIA.

París, 19 de Marzo.—El Gobierno ha resuelto definitivamente proceder enérgicamente contra la candidatura del General Boulanger, y los amigos de éste trabajan con mucho ahinco para conseguir su elección.

El General Warnet se ha recibido ya del mando del 13º cuerpo, y se espera que Boulanger llegará á esta ciudad mañana.

París, 20 de Marzo.—La Extrema Izquierda, inclusive M. Clemenceau, ha resuelto publicar un manifiesto condenatorio del movimiento á favor de Boulanger.

ESTADOS UNIDOS.

Washington, 20 de Marzo.—El fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos, en la causa de los teléfonos de Bell, fué pronunciado á última hora ayer por el Juez Mayor Waite.

La Corte declara que la reclamación no está bien fundada, y decidió en favor de Bell por mayoría de un voto, siendo cuatro en favor del Sr. Bell y tres en su contra; la minoría fué compuesta de los Jueces Bragley, Field y Harlan, quienes opinan que la evidencia introducida ó presentada por el Sr. Drawbaugh prueba concluyentemente que él fué el primer inventor del teléfono para la transmisión de la voz humana, aunque él mismo no lo sabía ni comprendía la importancia de su invención.

Sección de avisos.

JUZGADO DEL PARTIDO DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

En el intestado de José María Rodríguez, del pueblo de Santa Ana Tlapacoya, el ciudadano Juez constitucional de este Distrito, Lic. Félix Calvo, dictó con fecha cinco del que cursa, un auto en el que manda se radique el relacionado intestado, se publiquen edictos por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, convocando á las personas que se consideren con derecho á los bienes del expresado intestado, para que en el término de treinta días que se contarán desde la publicación del último edicto, se presenten en este Tribunal á deducir el que les asiste.

Y para su publicación legal en el "Periódico Oficial" del Estado, se extiende el presente de conformidad con lo preceptuado en el art. 2,005 del Código de procedimientos civiles, llevando timbre de cinco centavos por estar ayudado de pobre el interesado.

Villa-Alvarez, Marzo nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Celestino Aquino,* secretario. 3—1

JUZGADO DEL PARTIDO DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

Por auto fecha once de Febrero último, dictado por el C. Lic. Félix Calvo, Juez constitucional de este Distrito, dió por radicado el juicio de intestado de José Cirilo Gómez, vecino que fué de San Pedro el Alto, mandando convocar por edicto á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que se presenten á deducir el que les asista, dentro de treinta días que se contarán desde la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento del art. 2,005 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente que lleva timbre de cinco centavos por estar habilitada de pobre Tomasa Gómez que aparece como interesada.

Villa-Alvarez, Marzo veintitres de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Juan Silva,* secretario. 3—1

JUZGADO DE 1.ª NOMINACIÓN DE OAXACA.

En las diligencias practicadas en virtud de la solicitud hecha por el C. Estanislao Vásquez, para que se le dé copia certificada de un auto proveido en el juicio verbal promovido por la Sra. Felipa Ruiz, sobre propiedad de un terreno, contra el expresado Vásquez, está mandado por decreto de esta fecha proveido por el C. Alcalde 1º, Lic. Carlos Ballesteros, se cite á la expresada Sra. Felipa Ruiz conforme al art. 148 del Código de procedimientos civiles para hacerle saber dicha solicitud y el decreto que le recayó:

Y en cumplimiento del expresado decreto de esta fecha, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial." Oaxaca de Juárez, Marzo 23 de 1888.—*C. Salanueva.* 3—2

Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios,
A CARGO DE I. CANDIANI.